



DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE SANTA FE:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 44772-CD-FP-PS**, Del diputado **GARIBAY**,, por el cual se crea en el ámbito de la Legislatura provincial la Comisión Bicameral denominada "Observatorio de Inversión en Obras e Infraestructura en la provincia de Santa Fe"; y ,por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación, el que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Comisión Bicameral Observatorio de Inversión en Obras e
Infraestructura en la Provincia de Santa Fe.**

ARTICULO 1- Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Bicameral denominada "Observatorio de Inversión en Obras e Infraestructura en la Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 2- El Observatorio de Inversión en Obras e Infraestructura en la Provincia de Santa Fe es un espacio de participación que tiene como objeto fortalecer la inversión en obras públicas y privadas, así como de infraestructura, con un enfoque integral y estratégico, en un marco de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, para lo cual impulsará:



- a) el estudio y seguimiento del marco normativo que rige el proceso de contratación de obra pública y de infraestructura de la Provincia de Santa Fe;
- b) el estudio y seguimiento del marco normativo que rige loteos con fines de urbanización, conjuntos inmobiliarios y nuevos emprendimientos en la Provincia de Santa Fe;
- c) la concentración e integración de información sobre los proyectos existentes, planificación nacional y provincial así como ejecución física y económica de obras e infraestructura pública Nacional o Provincial;
- d) el estudio de los mecanismos de financiación de obra privada e infraestructura pública;
- e) el estudio y seguimiento de Innovaciones tecnológicas;
- f) la identificación de buenas prácticas ambientales en materia de contratación y ejecución de obras públicas y privadas; y ,
- g) la implementación de proyectos que contribuyan al logro de un desarrollo económico con equidad social de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3- El Observatorio de Inversión en Obras e Infraestructura se integra por cuatro (4) legisladores de la Cámara Diputados y cuatro (4) legisladores de la Cámara de Senadores, elegidos por sus respectivos cuerpos, respetando en su integración la pluralidad y proporcionalidad de la representatividad política de los bloques partidarios.



ARTICULO 4- Consejo de expertos. Constitúyase en el ámbito del Observatorio un Consejo de expertos, Ad Honorem, convocando para su integración a representantes de los siguientes sectores:

- a) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) representantes de Organismos Nacionales relacionados a la temática;
- c) universidades Públicas Nacionales y Universidad Tecnológica Nacional;
- d) Cámara Argentina de la Construcción, delegaciones Rosario y Santa Fe;
- e) Union Obrera de la Construcción (UOCRA) ; y ,
- f) Asociaciones Civiles u Organismos No Gubernamentales en relación a esta temática.

ARTICULO 5- El Observatorio de Inversión en Obras e Infraestructura, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) dictar su propio reglamento interno;
- b) solicitar al Poder Ejecutivo Provincial información vinculada a obras e infraestructura gestionada en el ámbito Provincial;
- c) realizar informes periódicos sobre los temas de estudio;
- d) celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, cámaras empresarias y/o organismos públicos y/o privados con la finalidad de promover procesos de cooperación público- privado; y,
- e) promover proyectos de leyes que permitan una modernización del marco normativo vigente en materia de obra pública.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIÓN POR ZOOM, 17 de Mayo 2022.

**FIRMANTES: GARCÍA- BRAVO -BASILE -BOSCAROL, GARIBAY-
GIUSTINIANI- CANDIDO-MARTÍNEZ.**